

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, lunes (5) de octubre de dos mil Veinte (2020)

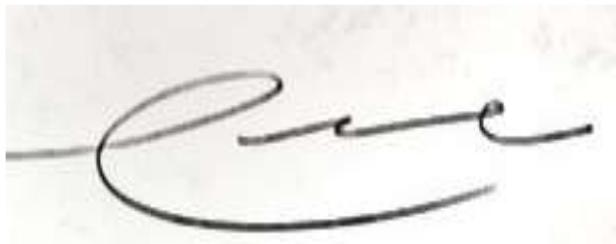
Rad. 2020-00127-00

Reconózcase personería al doctor Javier Guzmán Murillo como apoderado judicial de la demandada PARQUE SOLAR LOS CABALLEROS S.A.S, en la forma y términos del memorial poder a él conferido y que obra en el plenario. .

De acuerdo con lo anterior, y en vista que se allego poder con la facultad de notificarse, y en vista que el procurador judicial presento **recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda**, por lo que este Juzgado lo tiene como **notificado por conducta concluyente la demandada PARQUE SOLAR LOS CABALLEROS S.A.S, del auto que admitió la demanda**, a partir de la notificación por estado de la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

Por secretaria contrólense los términos indicados para contestar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez